

REMITENTE

Nombre: Rueda Becerra
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de Movilidad - enl

Dirección: Calle 13 # 37-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111611000

Envío: RA05734322500

DESTINATARIO

Nombre: Rueda Becerra
JOSÉ LUIS BADILO CAMPOS

Dirección: CALLE 6 # 10-01 INT 2

Ciudad: CHL

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 250001580

Fecha de Emisión: 19/12/2018 16:37:18

En caso de requerir información adicional, por favor contactar al 0187 1000

Nota: Este documento es válido hasta el 19/12/2018

BOGOTÁ, 13 de diciembre de 2018
SC 264875

(a)
E LUIS BADILO CAMPOS
E 6 No 10-01 INTERIOR 2 .
no: 3213598513
CUNDINAMARCA

Respuesta Derecho de Petición SDM 37



ALCALDIA MAYOR

DE B

SECRET

472

Motivos
de Devolución

Disposición

Hechura

Cerrado

Faltado

Fuerza Mayor

No Existe Número

de Radicación

No Contenido

Aparición Cursado

✓ Dirección Emisión
No Recibe

Forma:

Nombre de Destinatario

C.C.

Centro de Distribución

Observaciones

Fecha:

Nombre del Destinatario

C.C.

Centro de Distribución

Observaciones

Señor Mercado

En atención al radicado de la referencia me permito brindar respuesta a cada una de sus en pretensiones los siguientes términos:

PRIMERO:

Frente a la solicitud de caducidad respecto al comparendo 11001000000010456960 de fecha 03/07/2016, el artículo 161 del C.N.T.T. establecía que la acción o contravención de las normas de tránsito caducaba a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia. (Subrayado fuera de texto), para el caso en comento se pudo establecer que comparendo referido presenta su respectivo acto administrativo en donde se adoptó decisión de fondo, mediante Resolución No 174135 del 04/22/2016, notificado en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriado

De lo anterior se infiere que para todos los efectos del artículo en mención, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, y en consecuencia no se configura la caducidad.

SEGUNDO

En este punto se aclara que el comparendo 11001000000016255142 impuesto el día 01/03/2018, reporta en nuestras base de datos como VEIGENTE, por tanto según su propio dicho usted realizó el pago del mismo el día 12 de enero de 2018, por tanto lo invitamos a allegar el comprobante de pago y copia del certificado del curso realizado, a fin de que se pueda dar respuesta de fondo a su solicitud frente a esta pretensión.

TERCERO:

Remítase al punto segundo

CUARTO:

Tenga en cuenta que estar notificado del comparendo manual 11001000000010456960 de fecha 03/07/201, contaba con cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición del mismo, para presentarse a impugnar ante la Autoridad de Tránsito, con el aporte las pruebas pertinentes, de

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

acuerdo con lo establecido en la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1363 de 2010 -
ARTÍCULO 36, que preceptúa

(...)

Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que lo sean solicitadas y las de oficio que considere útiles y en su efecto presentar los recursos que la Ley establece para este tipo de actuaciones. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...."

Lo anterior en consideración a que al no presentarse dentro del término establecido a diligencia de audiencia pública la autoridad de tránsito continuó con el procedimiento contravencional, declarándolo contraventor de las normas de tránsito con número de resolución 174135 del 04/22/2016, en ese sentido a la fecha no es posible controvertir el procedimiento contravencional, por existir una situación jurídica ya consolidada

QUINTO Y SEXTO :

Frente a su solicitud de la información requerida sobre el procedimiento de cobro y mandamiento de pago No 113707 se le comunica que se remitirá de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la norma ídem "Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los diez (10) días siguientes si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente" mediante oficio SDM 265470 de 2018, a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva para lo de su competencia.

En los anteriores términos se brinda respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Sandra Suarez



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2018
SDM-SC- 265470

Doctora
IVI SEPULVEDA AGUIRRE
Subdirectora de Jurisdicción Coactiva
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

Ref: Remisión Radicado SDM 374928

Doctora Ivy:

De manera atenta y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 artículo 21, remito el radicado de la referencia, toda vez que el señor JORGE LUIS BADILLO CAMPOS, solicita de la información requerida sobre el procedimiento de cobro y mandamiento de pago No 113707, esto por ser tema de su competencia.

Por lo anterior, se informa que se brindó respuesta al petionario frente a los temas de competencia de esta Subdirección.

"Bogotá Mejor Para Todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyecto Sello Seguro

Ref: Remisión Radicado SDM-374928-2018, en seis (6) folios

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7152

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-374928/ JORGE LUIS BADILLO CAMPOS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-264875 del 13 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-374928.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 15 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 23 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA